



BANCOMEXT

Banco Nacional
de Comercio Exterior, S.N.C.
Banca de Desarrollo

UNIDAD de ENLACE

Ley Federal de Transparencia y
Acceso a la Información Pública Gubernamental
Resolución del Comité de Información
004/14
México, D. F. a 16 de enero de 2014

En la Ciudad de México, D.F. reunidos en las oficinas de Bancomext, siendo las 11:30 horas del día 16 de enero de 2014, el C.P. Sergio Samuel Cancino y León, Titular del Órgano Interno de Control en Bancomext, el C. P. Arturo Osorio Barrientos, Director de Operaciones Bancarias, en su carácter de funcionario designado por el Director General de Bancomext y el Lic. Rafael Alberto Gómez Cerqueda, Subdirector Jurídico de Corporativo, en su carácter de Titular de la Unidad de Enlace, para revisar y, en su caso, confirmar inexistencia de información de conformidad a lo que enseguida se expone, presidiendo la presente sesión el Titular de la Unidad de Enlace.

Con relación a la solicitud con número de registro **0630500000214**, recibida en el Sistema INFOMEX del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI) el 5 de Diciembre de 2013, en términos que enseguida se copia del requerimiento original:

En materia de Adquisiciones solicito lo siguiente:

1. Contratos de Adquisición de artículos de limpieza, adquisición de artículos de limpieza de oficina, adquisición de artículos de limpieza para uso en instalaciones de seguridad física, adquisición de artículos de limpieza y aseo, adquisición de artículos de limpieza biodegradable, adquisición de artículos de limpieza para instalaciones de la zona de transmisión Monterrey ote, adquisición de material de Limpieza, adquisición de artículos de limpieza e higiene personal para Cendis y Cifas, adquisición de artículos de Limpieza diversos, adquisición de artículos de limpieza para el complejo petroquímico cangrejera así como sus anexos y convenios modificatorios si aplica, a partir de 2010 a la fecha.

2. Cuales están vigentes.

3. El monto y vigencia de los mismos.

4. Suficiencia presupuestal de estos.

5. Estudio de Mercado que se realizó para la Adquisición de artículos de limpieza.

6. Propuesta Técnica y Económica de los licitantes que llegaron al fallo.

7. Evaluación de Propuestas Técnicas y Económicas.

8. Antecedentes del procedimiento del que derivó el contrato. (Convocatoria, acta de junta de aclaraciones, acta de presentación y apertura de proposiciones y acta de fallo, así como sus respectivos diferimientos.).

Lo anterior con fundamento en el artículo 7 fracción IX y XIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, debido a que información requerida no se encuentra en el sistema-COMPRANET.

Habiéndose turnado la solicitud de acceso a la unidad administrativa en la que pudiere obrar la información, al respecto la Dirección General Adjunta de Administración y Finanzas, por conducto del Titular de la Subdirección de Adquisiciones de Bienes Muebles y Servicios, respondió lo siguiente:

"En atención a la solicitud de información con la referencia UE/002/2014, con número de folio 0630500000214, cuya materia consiste en los "Contratos de Adquisición de artículos de limpieza, adquisición de artículos de limpieza de oficina, adquisición de artículos de limpieza para uso en instalaciones de seguridad física, adquisición de artículos de limpieza y aseo, adquisición de



BANCOMEXT

Banco Nacional
de Comercio Exterior, S.N.C.
Banca de Desarrollo

UNIDAD de ENLACE

Ley Federal de Transparencia y

Acceso a la Información Pública Gubernamental

Resolución del Comité de Información

004/14

México, D. F. a 16 de enero de 2014

*artículos de limpieza biodegradable, adquisición de artículos de limpieza para instalaciones de la zona de transmisión Monterrey ote, adquisición de material de Limpieza, adquisición de artículos de limpieza e higiene personal para Cendis y Cifas, adquisición de artículos de Limpieza diversos, adquisición de artículos de limpieza para el complejo petroquímico cangrejera así como sus anexos y convenios modificatorios si aplica, a partir de 2010 a la fecha", **me permito informar que de 2010 a la fecha el Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C. no ha celebrado ningún contrato respecto de los objetos señalados; en tal virtud, no se cuenta con la información solicitada.***

Por lo antes señalado y obrando constancia emitida por la unidad administrativa arriba referida, este Comité:

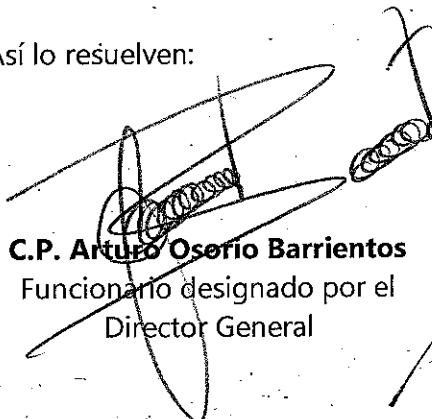
CONFIRMA la inexistencia de información solicitada.

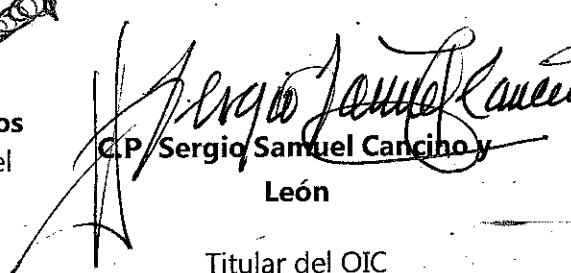
En tal virtud, con fundamento en lo previsto en el artículo 46 de la LFTAIPG, el Comité de Información **RESUELVE** lo siguiente:

PRIMERO.- Confirma la inexistencia de la información solicitada.

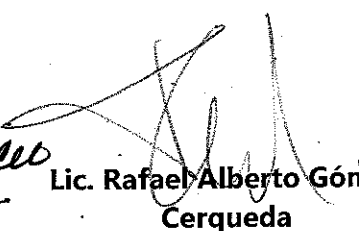
SEGUNDO.- Notifíquese al solicitante esta resolución dentro del plazo establecido en el artículo 44 de la LFTAIPG, haciéndole saber que puede interponer el recurso de revisión a que hace referencia el artículo 49 de la LFTAIPG.

Así lo resuelven:


C.P. Arturo Oserio Barrientos
Funcionario designado por el
Director General


C.P. Sergio Samuel Cancino y
León

Titular del OIC


Lic. Rafael Alberto Gómez
Cerqueda

Titular de la Unidad de Enlace